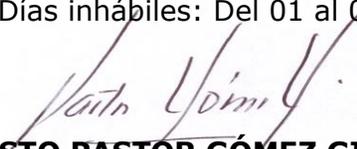


CONSTANCIA: Abril 10 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor DANNY EDWIN GONZÁLEZ OROZCO, a través de apoderado de oficio, se pronunció frente a las pretensiones de la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y formuló excepciones. Los términos transcurrieron así:

- Solicitud de amparo de pobreza: 10 de febrero de 2023.
- Aceptación abogado de oficio: 30 de marzo de 2023.
- Término para contestar demanda: 31 de marzo y 10 de abril de 2023.
- Presentación del escrito: 10 de abril de 2023.
- Días inhábiles: Del 01 al 09 de abril de 2023 (Semana Santa).


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 656
Radicado No. 2022-00353

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 10 de abril de 2023 por el señor DANNY EDWIN GONZÁLEZ OROZCO.

Ahora bien, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4be706df65b8825e955277504fe475fc8cc907e2b247f7a770e68d26ec4221**

Documento generado en 21/07/2023 11:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>